



San José, 23 de noviembre de 1945.-

La Junta Departamental, por unanimidad, aprobó el Decreto que a continuación se transcribe:

### LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

#### D E C R E T A:

Artículo 1º).- Apruébase el anteproyecto de trazado de calles que se acompaña para el paraje conocido por Playa Pascual, ubicado en la costa del Río de la Plata, sexta sección judicial del Departamento.

Artículo 2º).- Aurorízase la habilitación por etapas sucesivas al uso público, de las calles del trazado siendo la primera: la calle A hasta la B, ésta y las E y F en toda su extensión la C en su recorrido desde el camino actual hasta el zanjón y la D desde la E hasta el citado zanjón, todo según se expresa en el plano proyecto acompañado. Las demás calles y tramos restantes se habilitarán a medida que se soliciten la división en solares de los terrenos colindantes respectivos.

Artículo 3º).- Declarése zona suburbana la parte del proyecto a ambos lados de las calles A,B y G y a la zona comprendida entre la calle C y la playa.

Artículo 4º).- La edificación deberá retirarse a 4 mts. de la calle en los frentes de las vías de tránsito indicadas en el Art. 3º) con excepción del frente a la playa cuyo retiro será de 15 mts..

Artículo 5º).- Se reglamentará la edificación en las zonas que demarca el Art.3º) en la siguiente forma:

- a).- Todo proyecto de edificación deberá obtener la aprobación Municipal correspondiente;
- b).- Queda prohibido levantar edificaciones livianas, como casillas de latas, ranchos de barro, etc., a menos de 40 mts., de los frentes de las calles;
- c).- Queda prohibido construir pozos negros permeables y la crianza de cerdos en cualquier forma.-
- d).- Queda igualmente prohibido el establecimiento de caballerizas en los terrenos comprendidos entre la calle C y la costa del Río de la Plata.



SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO.-

**Manuel LERENA**

**Presidente**

**Juan Menéndez DEL PINO**  
**Secretario Ad-Hoc**

**MPM. 16/05/09**